



DECRETO N° 1584.

CHIGUAYANTE, 23 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 220 de fecha 18 de Agosto de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 746 de fecha 22 de Agosto de 2017; Memorando N° 85 de fecha 22 de Agosto de 2017 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que informa de las filtraciones de aguas lluvias por efecto de los últimos temporales, las que deben ser resueltas con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar estas reparaciones a la brevedad para normalizar la atención de pacientes y habilitar en plenitud los lugares de trabajo para los funcionarios en los box afectados del CESFAM Leonera; por tanto el presente decreto viene en invocar el Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las contrataciones por urgencia, emergencia o imprevisto.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al proveedor JOSE ELGUETA RIVERA (SERVICIOS ZHER) RUT 11.448.091-6, para la ejecución de las reparaciones de filtraciones de aguas lluvias en el box y sectores afectados según SOPI N° 220-2017 del CESFAM Leonera, de acuerdo a presupuesto N° 573 adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando la pronta normalización de la atención de pacientes y lugares de trabajo de los funcionarios, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 1.130.000 (Un millón ciento treinta mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VRB/GDR/LPG/MSD/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

25 AGO 2017

